

Banco Bicentenario omite orden de Sudeban de pagar pensiones a familiares autorizados

La Mañana Digital ha recibido denuncias de clientes del banco Bicentenario, ubicado en Pueblo Nuevo, municipio Falcón, en las que aseguran que en el banco Bicentenario se niegan a cancelar las pensiones a los familiares con autorizaciones vencidas.

Esta situación se presenta a pesar de que, según circular emitida por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (Sudeban) emitida el 23 de junio de 2020 bajo el número 03326 y corroborar esta información a través del número 0800SUDEBAN con el operador 126 "Rafael", el pago a los familiares autorizados por el Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) debe realizarse con las autorizaciones emitidas en los meses de enero, febrero y marzo.

Desde el pasado mes de marzo la plataforma del IVSS no está funcionando y no emite las autorizaciones actualizadas, en tal sentido desde la mencionado institución se solicitó al ente rector de las entidades financieras permitir el pago de pensiones a familiares con las autorizaciones vencidas.

Por ello, el IVSS emitió un comunicado que dice: "El presente tiene la finalidad de informar se estimó considerar la extensión del periodo de vigencia de la Autorizaciones de Cobro de Pensión, emitidas por nuestras oficinas administrativas ubicadas a nivel nacional adscritas al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) en virtud del decreto N° 4.160 de Estado de Arlama en todo el territorio nacional para atender la emergencia sanitaria del Coronavirus decretado por el Ejecutivo Nacional de esa manera permitir las gestiones necesarias a nuestros pensionados que presente algún incumplimiento para realizar los trámites personalmente".

Ante esta petición, Sudeban emitió la circular 03326 dirigida a todas las instituciones bancarias del país que reza "...se requiere de su apoyo conforme a las atribuciones de la Superintendencia como ente rector del sector bancario, a fin de coadyuvar para permitir el cobro de pensión a través de las Autorizaciones que fueron emitidas durante meses (SIC) de enero, febrero, y marzo del presente año cuya vigencia era de 3 de tres (3) a fin de apoyar en la atención de los autorizados que se presenten en la agencias bancarias durante la vigencia del

estado de alarma (decreto 4.160) por el Covid-19”.

“Es ese sentido, este organismo, de acuerdo con lo previsto en el numeral 26 del artículo 171 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, instruye a dar estricto cumplimiento a los requeríos por el citado instituto, en los términos que han sido supra expuestos..”.

Sin embargo, se conoció que no sólo se trata de la agencia de esta entidad financiera en el municipio Falcón, sino de todas las agencias del banco Bicentenario del estado, ya que -según sus representantes- no han recibido la autorización ni circular de Sudeban, ni mucho menos de la gerencia general de esta institución financiera para realizar el pago a los autorizados por el IVSS.

Danilo Sarmiento / CNP: 10.435